

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0361-R

Latacunga, 15 de noviembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ING. LORENA PATRICIA CARRILLO PUNINA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0361-R

Latacunga, 15 de noviembre de 2024

IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”;*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0361-R

Latacunga, 15 de noviembre de 2024

contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*”

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 674 de 15 de julio de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Reformar el artículo 1 de la Resolución Nro. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100)* (...)

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0316-M, de fecha 13 de enero de 2024 suscrito por

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0361-R

Latacunga, 15 de noviembre de 2024

la Sra. Mgs. Paula Marcela Vega Rivera DIRECTORA ADMINISTRATIVA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, remite Plan Anual de Contratación 2024 Hospital General Latacunga;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-CNES-2024-0211-M de fecha 08 de mayo de 2024 emitido por el Mgs. Rodolfo Fernando Toapanta Chancusig – Coordinador Nacional de Equipamiento Sanitario Remite a la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera Directora Administrativa del Hospital General – Latacunga, con el asunto RECORDATORIO: FICHAS TÉCNICAS VIGENTES DE EQUIPAMIENTO MÉDICO, EQUIPO MENOR, EQUIPO SANITARIO DE APOYO Y MOBILIARIO CLÍNICO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE EQUIPAMIENTO SANITARIO;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-4283-M de fecha 04 de junio de 2024 emitido por la Sra. Mgs. Paula Marcela Vega Rivera Directora Administrativa del Hospital General – Latacunga, a la Sra. Mgs. María Belén Galarza Quishpe Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Tungurahua, Encargada de ese entonces, la documentación de la validación de equipamiento médico, con el asunto: SOLICITANDO VALIDACIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO POR REPOSICIÓN (MICROSCOPIOS, ESTERILIZADOR Y REFRIGERADORA) y EQUIPAMIENTO NUEVO (COLOREADOR / TEÑIDOR - PLACAS - AUTOMATICO) SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CNES-2024-0308-M, de 04 de junio de 2024, suscrito por Mgs. Rodolfo Fernando Toapanta Chancusig COORDINADOR NACIONAL INSTITUCIONAL DE EQUIPAMIENTO SANITARIO, ENCARGADO, remite al Dr. Daniel Iván Zárate Erazo Directora Médico del Hospital General Latacunga, la modificación y actualización de fichas técnicas, mediante el asunto: RESPUESTA: Solicitud de trámite de análisis de las fichas Técnicas para validación de equipamiento;

Que, mediante memorando Nro. IESS-SDNGCSSS-2024-0674-M, de 23 de julio de 2023, suscrito por el Sr. Mgs. Roberto Danilo Tomalá Ruiz, Subdirector Nacional de Garantía de la Calidad de los servicios de Salud Encargado, remite a la Sra. Mgs. Paula Marcela Vega Rivera Directora Administrativa del Hospital General – Latacunga, la aprobación del Informe de Validación No. IV-SDNGCSSS-CNES-2024-033, de 19 de julio de 2024, elaborado por la Coordinación Nacional de Equipamiento Sanitario y validado por la Subdirección Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios del Seguro de Salud. En el que textualmente menciona: *“Adicionalmente, se remite el link (<https://www.iess.gob.ec/fichas-tecnicas/>) que contiene las fichas técnicas del equipamiento médico validado, a fin de que el Establecimiento de Salud, continúe de manera prioritaria con el proceso para la adquisición.”,* mediante el Asunto: VALIDACION DE DOCUMENTACION PARA EQUIPAMIENTO SANITARIO PARA EL LABORATORIO DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-5663-M, de 23 de julio de 2024, suscrito por la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera Directora Administrativa del Hospital General – Latacunga, remite al Dr. Daniel Iván Zárate Erazo Directora Médico del Hospital General Latacunga, la aprobación de la validación de equipamiento médico para el Laboratorio de Anatomía Patológica, con el asunto: VALIDACION DE DOCUMENTACION PARA EQUIPAMIENTO SANITARIO PARA EL LABORATORIO DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-5714-M de fecha 24 de julio de 2024 emitido por la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera Directora Administrativa del Hospital General – Latacunga, a la Dra. Joanna Zapata Tapia Directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento – Encargada de ese entonces, las directrices y el cronograma de ejecución de la validación de equipamiento médico, con el asunto:

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0361-R

Latacunga, 15 de noviembre de 2024

RECORDATORIO Y NOTIFICACION DE DIRECTRICES PARA EL PROCESO DE VALIDACIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL IESS PARA EL AÑO 2024;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTADT-2024-0646-M, de 19 de agosto de 2024, suscrito por la Dra. Joanna Zapata Tapia Directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento – Encargada de ese entonces, dispone a la Lic. Monserrat de los Angeles Zambonino Vargas, Laboratorista Clínico 2, Responsable del Laboratorio de Anatomía Patológica solicita dar inicio a los procesos de contratación de equipamiento validado, con el asunto: SOLICITANDO INICIO LA ETAPA PREPARATORIA DEL EQUIPAMIENTO VALIDADO;

Que, se cuenta con informe de justificación de la necesidad HGL-LAP-2024-06 de fecha 23 de septiembre del 2024, elaborado por la Lcda. Monserrat de los Angeles Zambonino encargada de Laboratorio de Anatomía Patológica - Hospital General Latacunga, revisado por el Dr. Álvaro Paul Moina Veloz Director Técnico - de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento - Hospital General Latacunga y aprobado por el Dr. Daniel Iván Zarate Erazo Director Médico del Hospital General Latacunga;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2024 se cuenta con el estudio de mercado para el proceso “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE: EQUIPO MÉDICO, PERTENECIENTE AL GRUPO TRES (1 MICROSCOPIO - TRINOCULAR - LABORATORIO - CAMPO CLARO / CONTRASTE DE FASE Y 2 MICROSCOPIOS PARA PATOLOGÍA Y CITOLOGÍA), PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, elaborado por la Lcda. Monserrat de los Angeles Zambonino encargada de Laboratorio de Anatomía Patológica - Hospital General Latacunga, revisado por el Dr. Álvaro Paul Moina Veloz Director Técnico - de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento - Hospital General Latacunga y aprobado por el Dr. Daniel Iván Zarate Erazo Director Médico del Hospital General Latacunga;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTADT-2024-0942-M, de fecha 08 de noviembre del 2024, se solicita a la Ing. Jenny Janina Moscoso Suárez Jefe de Departamento - Hospital General Latacunga la disponibilidad presupuestaria y disponibilidad futura de las partidas Nro. 840113 y partida Nro.530404 para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE: EQUIPO MÉDICO, PERTENECIENTE AL GRUPO TRES (1 MICROSCOPIO - TRINOCULAR - LABORATORIO – CAMPO CLARO / CONTRASTE DE FASE Y 2 MICROSCOPIOS PARA PATOLOGÍA Y CITOLOGÍA), PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”;

Que, con memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2024-3473-M, de fecha 14 de noviembre del 2024 suscrito por la Ing. Jenny Janina Moscoso Suárez Jefe de Departamento - Hospital General Latacunga remite la disponibilidad presupuestaria y disponibilidad futura de las partidas Nro. 840113 y partida Nro.530404 para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE: EQUIPO MÉDICO, PERTENECIENTE AL GRUPO TRES (1 MICROSCOPIO - TRINOCULAR - LABORATORIO - CAMPO CLARO / CONTRASTE DE FASE Y 2 MICROSCOPIOS PARA PATOLOGÍA Y CITOLOGÍA), PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-8658-M, de fecha 15 de noviembre de 2024, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera, Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de contratación: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE: EQUIPO MÉDICO, PERTENECIENTE AL GRUPO TRES (1 MICROSCOPIO - TRINOCULAR - LABORATORIO - CAMPO CLARO / CONTRASTE DE FASE Y 2 MICROSCOPIOS PARA PATOLOGÍA Y CITOLOGÍA), PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”; al ser un proceso plurianual, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 3,00 (Tres dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTADT-2024-0969-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0361-R

Latacunga, 15 de noviembre de 2024

Que, el Informe Técnico Nro. 003-2024-LAP concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Proceso plurianual y Cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación, para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE: EQUIPO MÉDICO, PERTENECIENTE AL GRUPO TRES (1 MICROSCOPIO - TRINOCULAR - LABORATORIO – CAMPO CLARO / CONTRASTE DE FASE Y 2 MICROSCOPIOS PARA PATOLOGÍA Y CITOLOGÍA), PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, que es de vital importancia para la atención a los afiliados, dependientes y jubilados del Hospital General Latacunga.”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Paula Vega Rivera - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

INCREMENTO. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
840113	EQUIPOS MÉDICOS	MICROSCOPIO - TRINOCULAR - LABORATORIO - CAMPO CLARO / CONTRASTE DE FASE (Este equipo se detalla de acuerdo a la ficha técnica vigente de Equipamiento Médico: MIC-19 Rev-04).	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	482610011	C3	Unidad	1	1.00000	1.00	1.00
840113	EQUIPOS MÉDICOS	MICROSCOPIO PARA PATOLOGÍA Y CITOLOGÍA (Este equipo se detalla de acuerdo a la ficha técnica vigente de Equipamiento Médico: MIC-22 Rev-01).	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	482610011	C3	Unidad	2	1.00000	2.00	2.00
TOTAL INCREMENTO AL PAC												3.00	

PLURIANUAL. -

El presupuesto para el objeto de contratación “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE: EQUIPO MÉDICO, PERTENECIENTE AL GRUPO TRES (1 MICROSCOPIO - TRINOCULAR - LABORATORIO - CAMPO CLARO / CONTRASTE DE FASE Y 2 MICROSCOPIOS PARA PATOLOGÍA Y CITOLOGÍA), PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, que afecta a la partida (530404 denominada Maquinarias y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación)) y 840113 (Equipos médicos), deberán solicitar la emisión de la certificación presupuestaria que cubra los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias vigentes (2024) y futuras (2025,2027,2028,2029,2030,2031,2032,2033,2034), de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0361-R

Latacunga, 15 de noviembre de 2024

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	TOTAL
840113	EQUIPOS MÉDICOS	MICROSCOPIO - TRINOCLULAR - LABORATORIO - CAMPO CLARO / CONTRASTE DE FASE (Este equipo se detalla de acuerdo a la ficha técnica vigente de Equipamiento Médico: MIC-19 Rev.04)	Bien	1,00	25.999,00										26.000,00
840113	EQUIPOS MÉDICOS	MICROSCOPIO PARA PATOLOGÍA Y ETIOLOGÍA (Este equipo se detalla de acuerdo a la ficha técnica vigente de Equipamiento Médico: MIC-22 Rev.01)	Bien	2,00	35.998,00										36.000,00
330404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO: MICROSCOPIO - TRINOCLULAR - LABORATORIO - CAMPO CLARO / CONTRASTE DE FASE (Este equipo se detalla de acuerdo a la ficha técnica vigente de Equipamiento Médico: MIC-19 Rev.04)	Servicio	-	-	-	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	6.400,00
330404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO: MICROSCOPIO PARA PATOLOGÍA Y ETIOLOGÍA (Este equipo se detalla de acuerdo a la ficha técnica vigente de Equipamiento Médico: MIC-22 Rev.01)	Servicio	-	-	-	640,00	640,00	640,00	640,00	640,00	640,00	640,00	640,00	5.120,00
															73.520,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paula.vega@iess.gob.ec, lorena.carrillo@iess.gob.ec, alvaro.molina@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Lorena Patricia Carrillo Punina
ADMINISTRADOR

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2024-8658-M

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0361-R

Latacunga, 15 de noviembre de 2024

Anexos:

- 4_disponibilidad_presupuestaria0625323001731697000.rar
- 3_estudio_de_mercado_part10957433001731696845.rar
- 3_estudio_de_mercado_part50659601001731696988.rar
- 3_estudio_de_mercado_part40619525001731696966.rar
- 2_justificaciÓn_de_la_necesidad0869258001731696837.rar
- 3_estudio_de_mercado_part30243527001731696941.rar
- 5_informe_y_matriz_part10701798001731697017.rar
- 1_antecedentes0323278001731696829.rar
- 5_informe_y_matriz_part20829253001731697040.rar
- 3_estudio_de_mercado_part20833793001731696854.rar

Copia:

Señorita Ingeniera
Tatiana del Rocío Pérez Vargas
Asistente Administrativo

Señor Magíster
Álvaro Paúl Moina Veloz
Director Técnico

PV